Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Que en el procedimiento demanda 666 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Olga Aguado Hernández contra la empresa Megaclint, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia 371 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la pretensión de la demanda de despido, interpuesta por Olga Aguado Hernández contra la mercantil Megaclint, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Megaclint, S.L. y Fogasa, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la mercantil demandada a indemnizar a la actora la cantidad de 2.118,87 en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución en cuantía de 36,85 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Megaclint, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 11864